RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 004-2021-IIAP-P

Iquitos, 26 de enero de 2021

Visto: el Informe N° 03-2021-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 08-2021-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374 se creó el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, modificada con el Decreto Legislativo N° 1429 Decreto Legislativo que actualiza y fortalece los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, como un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la modificatoria de la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la citada Guía establece que luego de que se aprueba la Ley Anual de Presupuesto y que el Pliego aprueba su Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), se debe revisar que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA, además precisa que, de no ser consistente, la entidad debe ajustar la programación de metas físicas y financieras para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 003-2021-IIAP-P, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2021-2024 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, a través de la Resolución Presidencial Nº 067-2020-IIAP-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por el importe de S/ 15,893,289, en el marco de lo previsto por la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el literal a) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2019-MINAM, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable elaborar, actualizar y proponer a la Gerencia General el Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente y los lineamientos del sector;

Que, con Informe Nº 03-2021-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que propone y sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, señalando que habiéndose aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y determinado el PIA 2021 del IIAP, se realizó los ajustes correspondientes al primer año del POI Multianual 2020-2024 del IIAP, obteniéndose el POI Anual 2021 consistenciado con el PIA 2021;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 004-2021-IIAP-P

Iquitos, 26 de enero de 2021

Que, mediante Informe N° 08-2021-IIAP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2021, consignando un presupuesto de S/ 15,893,289, en concordancia con la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando con el visado del Gerente General, de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; la Resolución Presidencial del Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial y su Anexo en el Portal Institucional del IIAP (http://www.iiap.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese.

PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION – LIMA – PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf..: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe